

- 3) M/S. Indeutsch International y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) cargarán con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido 135 Kirkstall, Inc., antiguamente Crafts Americana Group, Inc., relativas a la adhesión al recurso y al procedimiento ante la Sala de Recurso.
- 4) 135 Kirkstall, antiguamente Crafts Americana Group, cargará con sus costas relativas al recurso principal.

(¹) DO C 137 de 27.4.2020.

Sentencia del Tribunal General de 13 de octubre de 2021 — JK/Comisión

(Asunto T-219/20) (¹)

(«Función pública — Funcionarios — Personal de la Comisión al servicio del SEAE — Solicitud de asistencia — Artículo 24 del Estatuto — Denegación tácita de la solicitud — Decisión desestimatoria de la reclamación — Artículo 90 del Estatuto — AFPN competente — Principio de buena administración»)

(2021/C 490/41)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: JK (representante: N. de Montigny, abogada)

Demandada: Comisión Europea (representantes: T. Bohr y T. Lilamand, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión implícita de la Comisión de 5 de junio de 2019 por la que se denegó la solicitud de asistencia del demandante, presentada en virtud del artículo 24 del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y de su decisión de 6 de enero de 2020 por la que se desestimó la reclamación presentada por este último.

Fallo

- 1) Anular la decisión implícita de la Comisión Europea de 5 de junio de 2019 por la que se denegó la solicitud de asistencia de JK presentada en virtud del artículo 24 del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y su decisión de 6 de enero de 2020 por la que se desestimó la reclamación presentada por este último.
- 2) La Comisión cargará, además de con sus propias costas, con aquellas en que haya incurrido JK.

(¹) DO C 209 de 22.6.2020.

Sentencia del Tribunal General de 13 de octubre de 2021 — Sedus Stoll/EUIPO — Kappes (Sedus ergo+)

(Asunto T-429/20) (¹)

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión Sedus ergo+ — Marca nacional denominativa anterior ERGOPLUS — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001]»]

(2021/C 490/42)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Sedus Stoll AG (Dogern, Alemania) (representantes: M. Goldmann y J. Thomsen, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: M. Fischer, D. Hanf y M. Eberl, agentes)